

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

8507 SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance n.º C-364/15, en méritos a lo acordado en Providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 18 de febrero de 2016, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68 en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance n.º C-364/15, del ramo de Sector Público Autonómico (Inf. Fisc. Aran Salut, Servicios Asistenciales Integrales, Ejerc. 2007), Cataluña, como consecuencia de la existencia de un presunto alcance en la gestión de los fondos públicos de Aran Salut.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 18 de febrero de 2016.- El Director Técnico, Secretario del procedimiento, Fernando de la Cueva Iranzo.

ID: A160007679-1